



Provincia de Santiago del Estero

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acordada

Número:

Referencia: Acordada Reanuda plazos para presentación de Rendiciones

VISTO:

La Acordada 2021-8-E-TDEC de fecha 23 de mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone adherirse al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1044-E-2021 (DECRETO-2021-1044-E-GDESDE-GSDE), para evitar el avance y propagación del coronavirus.

Que en el artículo 6° de la mencionada Acordada, se dispuso suspender los plazos para:

- a. Presentación de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidades y Comisiones Municipales que se hagan en papel.
- b. Presentación de las Rendiciones de Cuentas de los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados, que no estén alcanzados por el Decreto N° 958-E-2020.
- c. Auditorías en trámite que no puedan ser hechas de manera remota.
- d. Juicios de Cuentas: presentación de descargos, pago de multas y cargos formulados a los cuentadantes.

Que este Tribunal considera oportuno reanudar los plazos que han sido suspendidos mediante la mencionada Acordada.

Que la suspensión de los plazos establecidos implicó la paralización del curso en los trámites de las distintas actuaciones, los que se reanudan automáticamente en el mismo estado que hubieren quedado, sin necesidad de notificación alguna, conforme lo establecido en la mencionada Acordada.

Que atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la ley N° 5.792 y su modificatoria ley N° 7.224,

EL HONORABLE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Artículo 1°.- REANUDAR los plazos para:

- a. Presentación de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidades y Comisiones Municipales que se hagan en papel.
- b. Presentación de las Rendiciones de Cuentas de los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados, que no estén alcanzados por el Decreto N° 958-E-2020.
- c. Auditorias en trámite que no puedan ser hechas de manera remota.
- d. Juicios de Cuentas: presentación de descargos, pago de multas y cargos formulados a los cuentadantes.

Artículo 2°. ESTABLECER que, para hacer las presentaciones pertinentes Deberán solicitar turno a través de la página del Tribunal de Cuentas www.tcse.gob.ar, entrando en opción COVID-19.

Artículo 3°. DE FORMA. Por Secretaría General notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, regístrese y cumplido archívese.